RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA **PERMISO** CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

**DEFINITIVO** 

RECOLETA,

DIC 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 13239 de fecha 26 de diciembre de 2012, Declaración Jurada Notarial del 24 de diciembre de 2012; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Nº 4855 de fecha 07 de Diciembre del 2012 el cual delega Atribuciones en Director de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** 

: PJE. INDUCENTRO Nº 275 OFICINA 901 PISO 9

NOMBRE

: INMOBILIARIA EL LITRE LIMITADA

RUT.

76.226.615.-6

**GIRO** 

(DPT) COMPRA VENTA ARRIENDO DE INMUEBLES PROPIOS Y

ARRENDADOS

ROL S.I.I.

369-133

UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez fischo ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JQH/MRA/ggc 26.12.2012

DIRECCION

DAD DE

DE ATENCION AL

CONTRIBUYENTE MORGE QUEZADA HERMOSILLA

DIRECTOR

DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE